I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000261

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 13 FEB 2014 13 FEB 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/0734/2014; el Memorándum N°1000/059/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/124/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/124/2014, se aprobó el programa denominado **"OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 03 de febrero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARIA JOSE FARIAS FLORES**, Trabajadora Social con Mención en Políticas Sociales, cédula de identidad N°16.711.327-3, para que en el marco de la ejecución del programa antes mencionado, realice las siguientes funciones:

- Coordinadora, es la responsable del manejo de la gestión del proyecto tanto técnica, administrativa como financiera; a su vez plantear lineamientos que permitan un óptimo funcionamiento de la OPD; así como tomar las decisiones que sean necesarias para mejorar el equipo de trabajo, ya sea seleccionando personal, proponiéndolo y/o modificarlo si lo estima necesario para el normal funcionamiento del proyecto.
- También es la encargada de generar un diálogo permanente al interior del equipo de trabajo que permita elaborar estrategias y acciones coordinadas entre el componente de protección de derechos y el de gestión intersectorial, donde a través de actividades de promoción de derechos se identifiquen situaciones de vulneración que vivan niños y niñas, para luego ser atendidas en el componente de protección.
- Además es la encargada de dar cumplimiento a los objetivos del proyecto, lo que contempla desde la planificación hasta la aplicación de las actividades que sean necesarias para dar pleno cumplimiento a los objetivos planteados como equipo OPD.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 02 de enero al 31 de diciembre de 2014.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **MARIA JOSE FARIAS FLORES,** la suma mensual de $990.000.- (novecientos noventa mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000261

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARIA JOSE FARIAS FLORES,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan, estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **MARIA JOSE FARIAS FLORES,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **MARIA JOSE FARIAS FLORES**, queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/aaa.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000261

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
OPD
Interesada
Página Web